

Junta de D^{os} Contadores en 28 de Julio de 1829.

D^{os} D^{os}.
Huebray.
Limón.
Pabon.

En Salam. ^{ca} And^{os} D^{os} de ^{corrupción} los
D^{os} D^{os}. en margen se leyo el informe presen-
te para la Inspecc^{on} general de Virtue.
publicar sobre la solicitud del D^o D^o D^o D^o
a carcer y la jubilacion de su catexa, y se
decido: Que pase al Vaustru para su aprobacion.
Con lo que se concluyo este punto
que firmaron Dos y P^o D^{os} D^{os}, D^{os} en
fe. D^o =

D^o Huebray

D^o Pabon

Villa
D^o

AVSA



1
Junta de Don. Domingo de Ochoa
a Julio de 1829

Que por el Excmo. y Sr. D. Juan de Ochoa
se ha solicitado al Sr. D. Juan de Ochoa
para su aprobación.

Excmo. Sr.

ANSA



ffmo Sr.

La Universidad de Salamanca en Claustro general de 15. del pundo, ha tuido la orden de VSTffma de 10. del mismo para que informe lo que se le ofrezca y parecer acerca de la solicitud del Doct. Dn Luis Delgado Ramos ^{de} Catedrático de Historia y Disciplina particular de España, reducida a que no le sirva de obstáculo para jubilar la omisión de dos actos que debió haber tenido por el nuevo plan de estudios en los cursos de 1824 en 25. y de 1825. en 26.

La Universidad siempre delicada y escrupulosa, por decirlo así, en materia de jubilaciones, por el conocido influjo que tienen en la disminución del número de sus catedráticos, los avara mucho mas de razón de sus notorios atrasos, y la casi inmensa de caducidad de sus rentas, que muy escarosamente cubran ala satisfacción de sus necesidades. Sin embargo al considerar el celo y exactitud con que el Doct. Dn Luis Delgado Ramos ha desempeñado los deberes de la enseñanza en tan largo numero de años, y los donnas que sucesivamente le han correspondido por el doble carácter de Doct. y Catedrático, no puede menos de informar a VSTffma que le parece muy disimulable la omisión de aquellos dos actos, por parecerle originada de un innocente error; en el cual han incurrido así mismo otros Catedráticos, que merecen de la Universidad un testimonio honorífico por sus desvelos literarios. La importancia con que debe proceder en informe, tampoco le permite callar, que por la impecación de los libros de fidelidad resulte, que este interesado libere



O
ya dos meses mas de enseñanza que loque necesita
para jubilar; cuyo particular acaso podria servir
algunos de Vsttma de merito para obtener la
gracia que desea. La Unioñdad por tanto es de
parecer que Vsttma puede disimularle aquella
omision, para que desde luego obtenga la jubilacion;
con la causa impens de que supla aque los do
actos que ha omitido en el curso que viene, en el tiempo
que no permitian sus propados males, a fin de que
en lo sucesivo no se repitan equivocaciones tan lo-
gas ala prauente. Sin embargo loque Vsttma deci-
ra sea como siempre lo mas conueniente.

Con fha 8. de agosto de 1829 se Remite
ala Vnpe. ^{sta} qual Vnt. en publica, firma-
do de los Sres D. E. D. Josep Huerta,
M. D. Antonio Limia, y el Prio.

AVSA

